

San Pedro,

07 NOV. 2012

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 1.518 / **VISTOS:**

La Resolución exenta N°45, del Ministerio de Salud, fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba Programa de Atención Integral de Salud Mental.

La Resolución exenta N°402, del 03 de Febrero de 2012, que determina la distribución de los recursos al Programa.

El Memorándum N°45, de 21 de Febrero de 2012, del jefe de Atención Primaria, que solicita a jefe de Departamento de Jurídica, la elaboración de los convenio.

El Memorándum N°102, de 16 de Abril de 2012, de Directora Atención Primaria, que solicita a jefe de Departamento de Jurídica, la modificación de prestaciones e intervenciones de algunas comunas.

El Ordinario N°61, de fecha 14 de Mayo de 2012, por el cual la Directora del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Pedro, remite Addendum firmado.

La resolución Exenta N°1269 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de fecha 23 de Mayo de 2012, que aprueba Convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Pedro, sobre Programa de Atención Integral de Salud Mental.

Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

D E C R E T O:

1.- APRUEBESE, el Convenio suscrito de resolución Exenta N°1269, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de la fecha 23 de Mayo de 2012, que aprueba Convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Pedro, en el marco del Programa de Atención Integral de Salud Mental.

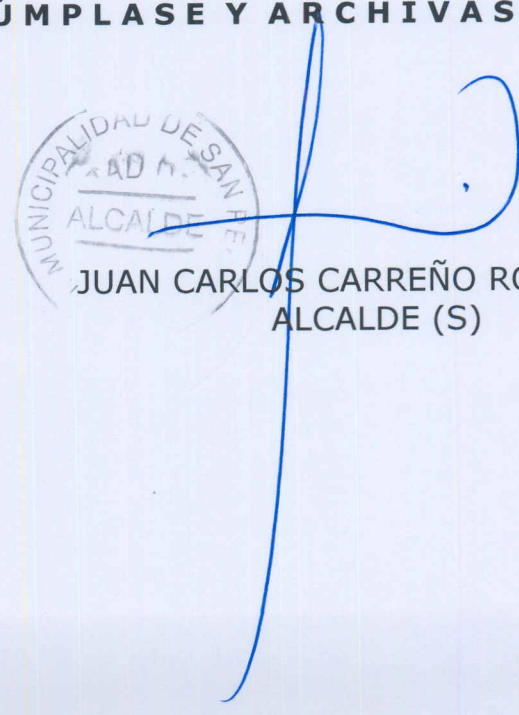
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JCR/JNB/MGU/MMM/CBJ/jmf

Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal.
- Control Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Salud.


JUAN CARLOS CARREÑO ROJAS
ALCALDE (S)